



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecinueve de enero de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 43**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 8/2016** de Contratación sobre la **ratificación de Decreto de fecha 22 de diciembre de 2017** relativo a la **cesión del contrato de servicios de iluminación y proyección de imágenes, maquinaria, regiduría, producción y sonorización para el Teatro Municipal Isabel La Católica**.

A la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2017 del siguiente contenido literal:

“**DECRETO:**

Visto expediente número 8/2016 del Área de Contratación, relativo la prórroga forzosa del contrato de servicios de iluminación y proyección de imágenes, maquinaria, regiduría, producción y sonorización para el Teatro Municipal "Isabel la Católica", teniendo en cuenta el informe del Área de Contratación de 19 de diciembre de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

Primero: La cesión del contrato de servicios de iluminación y proyección de imágenes, maquinaria, regiduría, producción y sonorización para el Teatro Municipal "Isabel la Católica" del actual contratista E.G. LINEA DE CULTURA, S.L., con C.I.F. B-18444042, a la sociedad grupo de empresas RCK S.L. con CIF B18091710, que en todo caso resultará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la primera, en lo que se refiere al presente contrato.

Segundo: Se deberá constituir garantía definitiva por la sociedad grupo de empresas RCK S.L. con CIF B18091710, en la cuantía de 7.885 €. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario o mediante ingreso en metálico en la c.c. nº 0487-3001-12-2000011883, de Banco Mare Nostrum S.A. En tal caso deberá presentar el mencionado justificante de ingreso en la Intervención General Municipal y posteriormente deberá aportar la carta de pago correspondiente en este Área de Contratación, Avda Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C, 1ª planta derecha.

Tercero: Devolver la garantía constituida por E.G. LINEA DE CULTURA, S.L., con C.I.F. B-18444042 por valor de 7.885 €, para lo que deberá pasar por la Intervención Municipal con el original de la carta de pago.

Cuarto.- Finalmente deberá aportar a esta Administración copia de la escritura pública de la cesión del contrato.

Quinto.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre”.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA



A large, handwritten signature in blue ink, which appears to be the signature of the Concejala-Secretaria.